





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 10 de Mayo de 2019

RES. DECECO Nº 333/19

Expte. Nº 6435/16

VISTO:

La Nota presentada por el Mg. Miguel Martín Nina, Decano electo de esta Facultad, por medio de la cual solicita al actual Sr. Decano, Cr. Víctor Hugo Claros, prorrogue la designación del Cr. Diego Sibello, Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos hasta el 19 de Mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO Nº 177/16 se designa al Cr. Sibello en el cargo citado precedentemente, desde el 1 de Junio de 2016 y hasta la finalización de la actual gestión, lo cual se produce el 11 de Mayo de 2019.

Que el día 16 de Mayo próximo se encuentra prevista la visita del Evaluador de la CONEAU, siendo necesario dar cobertura institucional y técnica a sus requerimientos, dentro del marco de la Acreditación de la Carrera de Contador Público Nacional.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Cr. Diego SIBELLO, D.N.I. N° 17.422.545, en el cargo de Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del día 11 y hasta el 19 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los interesados, al Consejo Superior de la Universidad, al Rectorado, a las Secretarías de la Universidad, a las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos y de Investigación, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Unidad Académica.

Ora, Maria Roga Panza de Miller Secretaria As Académicos y de Investigación Fac Os, Econ, Jur. y Soc. - UNSa

VICTOR HUGO CLAROS DECANO de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa





Res. CD-ECO N° 189/19 EXPTE N° 6322/16 Salta, 29 de mayo de 2019

VISTO: La presentación de fojas 255, mediante la cual se solicita la aprobación por el Consejo Directivo y consecuente ratificación por el Consejo Superior, de las modificaciones al Anexo I del Plan de Estudio de la carrera Maestría en Economía del Desarrollo, aprobado por Res. CD- ECO 414/16, y ratificada por Res. CS 038/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS 038/17 se crea la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo y se ratifica la Res. CD-ECO Nº 414/16 por la que se aprueba el Plan de Estudios y Presupuesto para el funcionamiento.

Que se omitió consignar en el Plan de Estudios de la referida carrera de posgrado, aprobado por Res. CD-ECO Nº 414/16, la cantidad de cohortes prevista para su dictado, lo cual es requerido por la CONEAU en el informe de evaluación que consta a fojas 228(vuelta) y también observa que la materia incluida en el plan de estudios con el nombre Desarrollo del Trabajo, se denomina Desarrollo Económico.

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer la cantidad de cohortes previstas para el dictado de la Maestría en Economía del Desarrollo y rectificar el nombre de la materia que fue observado.

Que la Res. ME 160/2011 establece en el sexto párrafo del ítem 8.1. Trabajos Finales "El trabajo final de las Maestrías y Doctorados, bajo cualquiera de los formatos enunciados, será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la institución universitaria y excluye al Director del mismo."

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fs. 258 y 259 del presente expediente.

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria Nº 07/19 de fecha 28.05.19, resolvió aprobar el despacho emitido por la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. – ESTABLECER en el Anexo I de la Res. CD-ECO Nº 414/16, que el dictado de la carrera de posgrado "Maestría en Economía del Desarrollo" estará previsto por tres (3) cohortes.

ARTÍCULO 2º. – RECTIFICAR el error material producido en el Anexo I de la Res. CD ECO Nº 414/16 Plan de Estudios, cuadro correspondiente a Módulos Optativos, donde dice: "Desarrollo del Trabajo" debe decir "Desarrollo Económico".







Jurídicas y Sociales

ARTÍCULO 3º. - INCORPORAR en el Anexo I de la Res. CD ECO Nº 414/16, en el apartado Tesis-Reglamento de Tesis, 5º párrafo: "El Director de Tesis estará excluido de integrar el Jurado Evaluador de Tesis".

ARTÍCULO 4º. - SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de las modificaciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 5°. - HÁGASE SABER al Dr. Jorge A. Paz, al Dr. Marços Herrera Gomez y a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, para su toma de razón y demás efectos.

> Cra. Maria Rosa Panza de Miller Secretaria Asi Academicos y de Investigación Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA D E C A N O Fac. de Cs. E∞n. Jur. y S∞c. UNSa.